

Resolución publicando el resultado de la prueba teórico práctica desarrollada dentro de la Convocatoria Autonómica de 18 de julio de 2014 para el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria 0590, Especialidad 120 Procesos y productos de textil, confección y piel.

De conformidad con lo establecido en el punto sexto de la Resolución de la Dirección General de Personal y Centros Docentes de 18 de julio de 2014, por la que se convoca concurso público de méritos para la provisión de puestos en régimen de interinidad de profesores del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria 0590, Especialidad 120 Procesos y productos de textil, confección y piel, se procede a:

- Publicar, en anexos a esta resolución, la relación de los resultados **APTOS**, así como la relación de los no aptos y no presentados en las pruebas teórico-prácticas convocadas.
- Abrir un **plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución (del 29 de octubre al 4 de noviembre de 2014 ambos incluidos)** para la presentación de méritos para su baremación.

La presentación de méritos, debe efectuarse debidamente compulsada de tal forma que cada aspirante acuda al registro oficial donde decida presentar la documentación para su remisión a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, tanto con el original del mérito alegado, como con una fotocopia del mismo, para que se efectúe la compulsación del mismo por el funcionario receptor de dicha documentación. Todo documento, que no aparezca debidamente compulsado, no será tenido en cuenta, en ningún caso como mérito.

Así mismo, tal y como establece la Disposición Complementaria Segunda del Anexo I de la Orden ECD/39/2012, deberán aportarse traducidos al castellano los documentos que, redactados en lengua cooficial de una Comunidad Autónoma, deban surtir efecto fuera del territorio de esa Comunidad, según queda establecido en el artículo 36.3 de la Ley 30/1992. También deberán ser traducidos al castellano mediante Traductor Jurado los documentos presentados en lenguas extranjeras. En consecuencia, no serán valorados los documentos aportados en lenguas que no sean el castellano, salvo que se aporte su traducción.

Contra la presente resolución, los interesados pueden presentar las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de 5 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Santander, 28 de octubre de 2014

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL Y CENTROS DOCENTES

Fdo.: **M^a Luisa SÁEZ DE IBARRA TRUEBA**